



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION No 032
20 de junio de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR A UN CABILDO ABIERTO, SE REGLAMENTA SU DESARROLLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 134 de 1994, artículo 81, Ley 1757 de 2015 y en cumplimiento de la Proposición 024 del día 14 de Junio de 2023 y

CONCIDERANDO:

Que el Artículo 103 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará".

Que la Ley 134 de 1994 reglamento los mecanismos de participación ciudadana y dispuso en el Artículo 9 "El cabildo abierto es la reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad".

Que mediante proposición de 024 del 14 de junio de 2023 la plenaria de la Corporación solicita a la mesa directiva del Concejo que se encargue de adelantar los trámites administrativos y legales necesarios para la realización del Cabildo abierto INSUFICIENCIA EN EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, en atención a la solicitud ciudadana refrendada por la Registraduría con la certificación de la validez de los apoyos exigidos que fueron allegados por los ciudadanos solicitantes.

Que se hace necesario formalizar la convocatoria del cabildo estableciendo el cronograma del proceso, reglas y condiciones para participar, temario y otros aspectos atinentes a la difusión, programación y realización de este mecanismo de participación promovido por la ciudadanía para debatir sobre asuntos de interés municipal.

Que en merito a lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar un Cabildo abierto denominado: INSUFICIENCIA EN EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, de iniciativa ciudadana, con el objeto de participar a la comunidad en la discusión, análisis y presentación de propuestas, sobre el temario base para el desarrollo de este evento de participación ciudadana.

FECHA DE REALIZACIÓN: 18 de julio de 2023

LUGAR: Auditorio Paisaje de Sol

HORA: 4:00 P.M.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ARTICULO SEGUNDO: REGLAS GENERALES PARA LA PARTICIPACION EN EL CABILDO:

COMO PARTICIPAR:

Las personas interesadas en participar en el cabildo deberán elaborar e inscribir sus ponencias o escritos con base al temario establecido; para su sustentación en el desarrollo del evento dispondrán de cinco (5) minutos y su intervención será de acuerdo al orden de registro e inscripción de su ponencia o escrito. La dirección del evento estará a cargo de la Mesa Directiva del Concejo en cabeza del presidente.

El Presidente del Concejo con base en el orden de inscripción de los participantes informara a cada interviniente el tiempo máximo para su intervención que como ya se indicó será de cinco (5) minutos. El tiempo de Intervención podrá ser ampliado a solicitud del orador y previa autorización del Presidente de la Corporación por un minuto más. Si el ponente/orador no hiciera uso del tiempo límite, el tiempo restante no será endosable, es decir, otro ponente no podrá disponer del tiempo restante.

El presidente del Concejo podrá suspender o quitar el uso de la palabra a cualquier persona interviniente cuando se presente algunos de los siguientes supuestos:

- a) Que el Ponente/Orador se desvíe del tema y empiece hablar de otro asunto diferente a los ejes temáticos del Cabildo.
- b) Cuando el Ponente/Orador falte el respeto a cualquiera de los presentes, use expresiones irrespetuosas y palabras soeces.
- c) Cuando al Ponente/Orador se le haya llamado la atención en más de dos ocasiones por interrumpir las intervenciones de otros oradores o faltarles el respeto.
- d) Cuando las condiciones del debate no garanticen la seguridad del interviniente.
- e) Cuando el interviniente no se haya registrado previamente ante la secretaria general del concejo o no haya radicado el resumen escrito de su ponencia en los términos de este reglamento.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?

Todas las personas residentes en el municipio que se inscriban en la secretaria general del Concejo en las fechas previstas en el cronograma y aporten un escrito sucinto de su intervención pueden participar, en lo posible pueden agruparse por comunas, barrios, sectores, agremiaciones y asociaciones nombrar un vocero quien deberá inscribirse previamente.

QUIENES PUEDEN INTERVENIR EN EL CABILDO?

La participación en el cabildo será abierta pero organizada, en tal sentido podrán intervenir todas las personas que inscriban su ponencia o escrito dentro del término establecido en el cronograma en la Secretaría General del Concejo Municipal, el Alcalde Municipal, Concejales del Municipio, los secretarios del despacho que se citen de acuerdo a la solicitud del promotor del Cabildo, representantes de organismos que tengan que ver con la temática del cabildo que sean invitados.

Luego de las intervenciones de la comunidad, el alcalde Municipal, con el apoyo de su gabinete dará respuesta a sus presentadas. Una vez surtido este trámite, los miembros de la corporación podrán hacer uso de la palabra en los términos que establece el reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: Los participantes al Cabildo Abierto deberán cumplir las Sigüientes reglas de conducta y comportamiento:



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

- a) Ningún Ciudadano podrá entrar armado al recinto donde se realizara el Cabildo Abierto, a un cuando tenga permiso para portar armas.
- b) Todos los cabildantes deberán guardar compostura y respeto entre sí, con los servidores y funcionarios públicos presentes en el recinto del evento.
- c) No se permitirá el Ingreso de Ciudadanos en estado de Embriaguez o bajo el estado de sustancias alucinógenas.
- d) No se podrá fumar ni consumir bebidas alcohólicas dentro del recinto donde se esté desarrollando el Cabildo.
- e) No se permite el uso de pancartas o publicidad que sea ofensiva o tenga como propósito fines políticos y electorales.
- f) El personal de seguridad podrá intervenir ante situaciones que alteren la seguridad y normalidad en el desarrollo de la sesión.
- g) El presidente del Concejo podrá ordenar el retiro de cualquier ciudadano o funcionario que contravenga con lo dispuesto a este artículo
- h) La Policía Nacional garantizará el orden y el cumplimiento de las anteriores reglas.

ARTICULO CUARTO: TEMARIO DEL CABILDO: De acuerdo a la petición ciudadana el tema central de este espacio de participación es: INSUFICIENCIA EN EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, con énfasis en tres ejes temáticos a saber: la gestión social, desarrollo económico y seguridad ciudadana.

Las ponencias o escritos de los participantes que se inscriban deberán versar sobre la temática aquí relacionada y no podrán salirse de los asuntos que constituyen el eje central del cabildo

ARTICULO QUINTO: CITACION A FUNCIONARIOS: La mesa directiva deberá encargarse de presentar la proposición para tramite y aprobación por parte de la plenaria, para la citación de los secretarios que tengan relación con el temario a desarrollar en el cabildo (Secretario de Gobierno, hacienda, desarrollo económico, ambiente y turismo directora de gestión social, y secretario de obras públicas). Esta citación deberá realizarse con una antelación no inferior a cinco días de la fecha de realización del cabildo. Así mismo se deberán enviar las invitaciones a los representantes de organismos que tengan relación con los asuntos a debatir en el evento.

El presidente del Concejo a solicitud del funcionario citado o los invitados, decidirá la oportunidad y el tiempo de intervención de éstos de manera que se garantice a la ciudadanía respuestas claras a sus inquietudes.

ARTICULO SEXTO: El Presidente enviara al Alcalde Municipal el cuestionario formulado por la comunidad solicitante del Cabildo, con mínimo cinco (5) días de antelación a la celebración del cabildo. El cuestionario deberá versar únicamente sobre asuntos de competencia del funcionario citado.

ARTICULO SEPTIMO: Terminado el Cabildo dentro de la semana siguiente, se realizará, audiencia pública convocada por la plenaria del Concejo, a la cual serán invitados los inscritos, el presidente del Concejo y la Administración Municipal dará respuesta escrita y razonada a los planteamientos y solicitudes ciudadanas. .

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando se trate de un asunto relacionado con inversiones públicas municipales, distritales o locales, la respuesta deberá señalar el orden de prioridad de las mismas dentro del presupuesto y los planes correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si las respuestas dadas por los funcionarios incluyen compromisos decisorios, estos serán obligatorios y las autoridades deberán proceder a su ejecución, previo cumplimiento de las normas constitucionales y legales.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ARTÍCULO OCTAVO: CRONOGRAMA: Se establece el siguiente cronograma para la realización del Cabildo Abierto:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
CABILDO ABIERTO**

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
publicación de la resolución en la página : "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR A UN CABILDO ABIERTO, SE REGLAMENTA SU DESARROLLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, en la página web del Concejo Municipal www.concejodevalledupar.gov.co	23 de junio del 2023	Secretario general
Primera publicación de la convocatoria a un cabildo abierto a través de medios de comunicación local.	24 de junio del 2023	Presidente
Presentación de proposición ante el concejo municipal que solicita invitar al alcalde MELLO CASTRO GONZÁLEZ a participar del cabildo abierto y citar al secretario de gobierno, a la secretaria de desarrollo económico, medio ambiente y turismo, a la directora de gestión social, al secretario de Hacienda Municipal y al secretario de obras públicas.	27 de junio del 2023 Sesión plenaria	Mesa Directiva
Fecha de envío de citación a los funcionarios de la administración convocados a participar en el cabildo abierto. Comunicación y cuestionario al Alcalde Municipal	5 de julio 2023	Secretario General Presidente
Segunda publicación de la convocatoria a cabildo abierto a través de medios de comunicación local.	08 de julio del 2023	Secretario General
Periodo de inscripción de las personas que deseen participar en el cabildo abierto e inscripción de ponencia o escrito.	10,11,12 de julio del 2023, De 8:00 am a 12 y de 3:00 a 5 y 30 pm	Secretario General
Fecha de realización del cabildo abierto	18 de julio del 2023 HORA: 4:00 P.M.	Mesa directiva y plenaria de la corporación.
Realización de la audiencia pública	Semana siguiente	Mesa Directiva



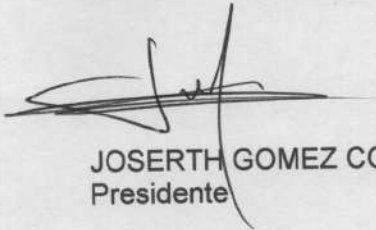
CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ARTICULO NOVENO: La presente resolución se publicara a través de la página web del Concejo y a través de medio de comunicación local, de conformidad con el artículo 25 de la ley 1757 de 2015.

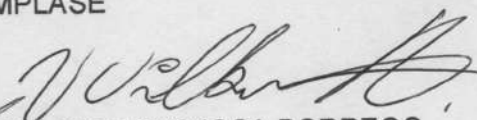
ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar a los 23 días del mes de junio de 2023.

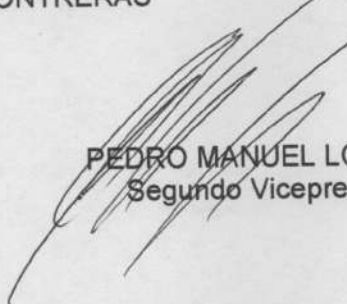
PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JOSERTH GOMEZ CONTRERAS
Presidente



WILBER HINOJOSA BORREGO
Primer Vicepresidente



PEDRO MANUEL LOPERENA
Segundo Vicepresidente